



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

*ANUNCIO. Bases específicas para la provisión de cuatro plazas de Trabajador Social de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Oviedo.*

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

(Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2018).

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

1.—La provisión de 4 plazas de Trabajador/a Social, encuadradas en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Oviedo, cuyas funciones a desarrollar serán las propias de su categoría profesional en el Ayuntamiento de Oviedo.

2.—La confección de una lista de espera o bolsa de trabajo en los términos que figuran en la Base Tercera.

Sistema de selección.—Concurso-oposición libre.

Titulación exigida.—Diplomatura Universitaria o Grado en Trabajo Social.

Segunda.—*Pruebas selectivas.*

Se realizarán en las dos fases siguientes:

1. *Fase de concurso.*

Tiene carácter obligatorio y no eliminatorio no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado para valorar la fase de concurso únicamente de los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo publicarse las puntuaciones de dicha fase junto a los resultados de ese primer ejercicio. La puntuación se asignará conforme al siguiente baremo:

1.1.—*Por méritos profesionales:* Puntuación máxima a otorgar: 5 puntos.

Servicios prestados en calidad de Trabajador/a Social mediante una relación de carácter laboral o como funcionario/a. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones y se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. La puntuación a asignar será la siguiente:

- Servicios a la Administración Local: 0,05 puntos por cada mes o fracción superior a quince días.
- Servicios a otras Administraciones Públicas: 0,025 puntos por cada mes o fracción superior a quince días.
- Servicios a otras Entidades: 0,01 puntos por cada mes o fracción superior a quince días.

A efectos del cómputo de la experiencia valorada se considerará el período correspondiente a la suma de todos los servicios prestados.

La puntuación asignada a la experiencia laboral atenderá a los días cotizados en el Informe de Vida Laboral para cada uno de los períodos de prestación de servicios.

Con independencia de los demás medios que deban aportarse para acreditar los méritos profesionales, será requisito necesario la aportación del Informe de Vida Laboral. La no aportación del citado documento impedirá la valoración del mérito alegado salvo que ésta se deduzca inequívocamente de la documentación presentada.

1.2.—*Formación:* Puntuación máxima a otorgar: 5 puntos.

1.2.1.—*Títulos correspondientes a enseñanzas universitarias oficiales.*

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza. Se valorarán las Licenciaturas y Diplomaturas, así como las titulaciones acogidas a la regulación del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, siempre que sean complementarias y directamente relacionadas con la plaza, de acuerdo con la siguiente puntuación:

| Titulación  | Puntos |
|---|--------|
| Licenciatura Universitaria o titulación correspondiente a enseñanza de grado con plan de estudios de 240 créditos | 1      |
| Diplomatura Universitaria o titulación correspondiente a enseñanza de grado con plan de estudios de 180 créditos  | 0,8    |
| Titulación correspondiente a enseñanzas de Doctorado  | 0,7    |
| Titulación correspondiente a enseñanza de Master  | 0,5    |



1.2.2.—Títulos de Formación Profesional de Segundo Grado o de Ciclo Formativo de Grado Superior, siempre que sean complementarias y directamente relacionadas con la plaza: 0,3 puntos.

La suma de la puntuación total de los apartados 1.2.1 y 1.2.2 no podrá exceder de 3 puntos.

1.2.3.—*Otra formación recibida.*

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales así como los títulos propios de las Universidades, que no se computarán en el apartado 1.2.1.

La valoración de cada curso, seminario, etc, será el resultado de multiplicar el número de horas de asistencia por 0,003 puntos, estableciéndose la puntuación total tras la suma de los puntos correspondientes a todos aquellos que cumplan los requisitos exigidos.

Estos méritos se acreditarán mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y su contenido mínimo.

A efectos de poder valorar los cursos conforme al anterior baremo, los aspirantes deberán acreditar, además de su realización, el carácter oficial u homologado de los mismos.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

1.2.4.—*Formación impartida por la persona aspirante, ponencias y publicaciones.*

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales y las publicaciones. En aquellos casos en los que la formación impartida se enmarque en la actividad ordinaria para la que fue contratado/a en virtud de relación laboral, el tiempo empleado se considerará como Méritos profesionales y se computará en el apartado 1.1. La puntuación será la siguiente:

- Por cada hora de curso: 0,05 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos/número de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto si en la persona aspirante recae la autoría única y 0,30 puntos si es compartida.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

Con independencia de la puntuación alcanzada en los distintos apartados del baremo de méritos, la puntuación máxima asignada a la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

2. *Fase de oposición.*

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

2.1. *Primer ejercicio.*

Consistirá en una prueba de carácter eliminatorio, mediante un ejercicio de 30 preguntas tipo test, tomando como referencia el programa que figura en el anexo. Se puntuará de 0 a 6 puntos, a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta. Las preguntas contestadas incorrectamente puntuarán -0,05 puntos, no puntuando las no contestadas. Las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos, quedan eliminadas del proceso selectivo.

2.2. *Segundo ejercicio.*

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, cuatro temas, uno de la parte "Materias comunes" (o temas 1 al 12), uno de la parte "Materias específicas. Grupo 1" (o temas del 13 al 22) y dos de la parte "Materias específicas. Grupo 2" (o temas del 23 al 60), extraídos al azar de entre los del programa anexo. A su finalización, el ejercicio será leído ante el Tribunal por cada aspirante, pudiendo el Tribunal realizar las preguntas y solicitar las aclaraciones que estime oportunas; la negativa a la lectura determinará la eliminación de la persona aspirante.

2.3. *Tercer ejercicio.*

Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba, relacionados con las funciones a desempeñar, que deberán ser resueltos en el tiempo que establezca el propio Tribunal.

La calificación del segundo y tercer ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación total de las pruebas selectivas, a efectos de clasificación de los y las participantes, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las obtenidas en la fase de oposición, resultante de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios que la componen.



## Tercera.—*Bolsas de empleo.*

Con el fin de reducir los plazos de nombramiento de personal interino en cualquiera de las modalidades recogidas en el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o su contratación para suplir plazas vacantes o sustitución transitoria de los titulares de las plazas de plantilla de personal laboral se aprovecharán las actuaciones ya realizadas en el proceso selectivo de esta convocatoria, mediante la configuración de una bolsa de trabajo que se regirán por lo establecido en la convocatoria unitaria para selección de personal a efectos de provisión libre de plazas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo de la plantilla de funcionarios y personal laboral (rectificadas), aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2018 y modificadas por la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2018 (BOPA 31-7-2018).

### *Anexo I*

#### TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

##### Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Caracteres. Estructura y contenido.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía para Asturias.
4. El Régimen Local español. Entidades Locales: Clases. La autonomía local.
5. El municipio: Elementos. Competencias municipales.
6. Competencias municipales en materia de servicios sociales, gestión y financiación.
7. Los Reglamentos orgánicos del Ayuntamiento de Oviedo. El derecho a la información en los Reglamentos orgánicos del Pleno y de Participación Ciudadana. El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.
8. El administrado. Concepto y clases. Los derechos del administrado.
9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.
10. El procedimiento administrativo: principios y fases. Fases del procedimiento administrativo.
11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.
12. El Presupuesto: concepto y fines. Los ingresos de las Administraciones Locales.

##### Materias específicas. Grupo 1.

13. Ley 1/2003 de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
14. La organización de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
15. El Reglamento de Funcionamiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Oviedo.
16. La protección de datos de carácter personal en el Trabajo Social. Derechos y deberes. Los sistemas de gestión de calidad en el ámbito de los servicios sociales.
17. Marco normativo del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.
18. Marco normativo de la ayuda a domicilio.
19. Marco normativo de protección a la infancia en el Principado de Asturias.
20. Marco normativo sobre la protección contra la violencia a las mujeres.
21. Marco normativo del Salario Social Básico en el Principado de Asturias.
22. Marco normativo sobre los derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social.

##### Materias específicas. Grupo 2.

23. El sistema público de servicios sociales; especial incidencia en el ámbito de la administración local. Prestaciones básicas. El Plan Concertado.
24. Los Centros de Servicios Sociales. Organización y funciones.
25. El conocimiento de las necesidades y problemas sociales. Concepto. Características y tipología. Instrumentos.
26. El análisis de la demanda y la adecuación de los recursos disponibles en el sistema. Priorización de las intervenciones sociales.



27. Instrumentos para la investigación social. Técnicas de investigación social y su aplicación en la resolución de problemas sociales.
28. Diseño de la intervención social. Fundamentación y objetivos. Metodología del trabajo social.
29. La entrevista aplicada al trabajo social. Recogida de información. El informe social. Técnicas de trabajo social, individual, grupal y comunitario.
30. La aplicación informática SIUSS y otros soportes documentales en un Centro Municipal de Servicios Sociales.
31. La prevención en el ámbito de los servicios sociales comunitarios. Programas preventivos.
32. Los servicios sociales comunitarios y su relación con los servicios sociales especializados y de otras áreas: educación, salud, justicia. Tipos de coordinación e instrumentos.
33. La evaluación en el trabajo social. Tipos. El diseño de la evaluación. Aplicación al trabajo social.
34. El/la Trabajador/a Social en los servicios sociales generales. Rol, formación y funciones.
35. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Trabajo en equipo en un Centro Municipal de Servicios Sociales: requisitos, interdisciplinariedad.
36. Deontología y ética profesional. Los códigos de ética en el Trabajo Social. Relación con el usuario de las instituciones y otros profesionales.
37. La familia: concepto, tipos y funciones. El matrimonio, las parejas de hecho y los menores de edad. La filiación y la patria potestad.
38. La tutela administrativa y otras actuaciones administrativas en situación de desprotección del/la menor.
39. El procedimiento administrativo para la adopción de una medida de protección sobre un/a menor.
40. Manual de procedimiento de intervención ante situación de desprotección infantil en el Principado de Asturias, servicios sociales especializados y servicios sociales municipales.
41. Los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia. Funciones, familias susceptibles de intervención y tipo de intervenciones.
42. El absentismo escolar. Normativa aplicable, concepto y tipologías. La intervención coordinada entre los centros educativos y los servicios sociales municipales.
43. Las personas mayores en la sociedad actual. La intervención desde los servicios sociales generales y especializados; prestaciones y recursos, relación con otras áreas.
44. La persona con diversidad funcional y la sociedad actual: vulnerabilidad y exclusión. Reconocimiento de discapacidad, prestaciones y recursos. Intervención desde los servicios sociales.
45. El procedimiento de incapacitación legal, ejercicio de la tutela y atención social a personas con capacidad jurídica limitada.
46. La coordinación sociosanitaria desde los servicios sociales. Normativa y protocolos.
47. El Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Papel y funciones del/de la Trabajador/a Social.
48. Problemática social de la mujer actual: discriminación y relaciones desiguales. La igualdad de oportunidades.
49. El papel del/de la Trabajador/a Social ante la violencia de género y la violencia familiar. Recursos de atención.
50. Planes de Acción para la Inclusión Social.
51. Prestaciones de carácter económico en Servicios Sociales. Rentas Básicas. Implicaciones para el Trabajo Social.
52. La intervención social en la lucha contra la exclusión social. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables y líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.
53. Acompañamiento social en los procesos de incorporación social. Programa personal de incorporación social: concepto, características, objetivos.
54. Problemática de las personas sin hogar. Áreas de actuación y programas de intervención.
55. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El/la Trabajador/a Social en la atención a las minorías.
56. Inmigrantes y emigrantes retornados. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales.
57. Servicios Sociales y Empleo. Papel desde el Trabajo Social en la promoción de la inserción sociolaboral.
58. Los Servicios Sociales ante situaciones de emergencia y urgencia social.



59. Los recursos sociales de la iniciativa social y privada. Coordinación y colaboración con los servicios sociales municipales.
60. Voluntariado y Servicios Sociales Generales. La función del voluntariado en los servicios sociales. Definición de voluntariado. Roles diferenciados y complementarios de voluntarios y profesionales. Campos de intervención del voluntariado.

En Oviedo, a 19 de octubre de 2018.—El Concejal de Gobierno de Personal.—Cód. 2018-10632.